

RNVJ

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

Radicado : 680014003003-2019-00470-00

Al despacho del Señor Juez, con la constancia que la parte demandada a través de apoderado judicial manifiesta que allega escrito de nulidad y contestación de la demanda con excepciones.

-Anexo 14-22 del expediente-

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 26 de marzo de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial y como quiera que por encontrarse ajustado a derecho el poder otorgado visto en el anexo 16, allegado por el apoderado de la parte demandada, se RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA al togado GERMAN ADOLFO HERRERA MEJIA, identificado con la C.C. 1.098.631.183 y T.P. No. 263.349 del C.S.J., como apoderado de dicho extremo procesal, en los términos y para los efectos del referido poder.

Ahora bien, de la revisión de los documentos aportados por la parte demandada en su escrito de fecha 23 de octubre de 2020–anexo 20–, mediante el cual manifiesta que allega archivo en PDF que contiene petición de nulidad, es de advertir que el mismo no fue allegado, pues no hay archivo adjunto dentro del mismo, tal y como se observa en la imagen:

25/10/2020

Correo: Juzgado 03 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga - Outlook

Nulidad

Co Abogado <coabogado.com@gmail.com>

Vie 23/10/2020 8:00

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: acet_itda@hotmail.com <acet_itda@hotmail.com>; juridica@acetitda.com <juridica@acetitda.com>

Señor(a)

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE BANCO OCCIDENTE CONTRA DIEGO STEVEN HERRERA MEJIA – Radicado: 2019-00470-00

GERMAN ADOLFO HERRERA MEJIA, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía 1.098.631.183 de Bucaramanga y profesionalmente con la Tarjeta número 263349 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en representación del demandado según poder conferido, por medio del presente me permito presentar en archivo PDF que contiene petición de nulidad

Con copia de este correo al demandante, corriendo el traslado en los términos del art. 9 del decreto 806 de 2020.

Atentamente,

GERMAN ADOLFO HERRERA MEJIA

C.C. 1.098.631.183 de Bucaramanga

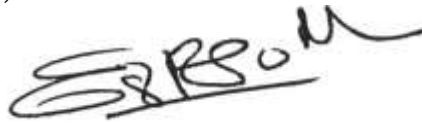
T. P: 263349 del C.S de la J.

Por tanto, en virtud de lo anterior y previo a seguir con el trámite correspondiente, se requiere al apoderado del demandado, allegue la prueba sumaria del escrito de nulidad que menciona en el documento presentado el día 23 de octubre de 2021, el cual se echa de menos.

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander**

PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f700dac29abe0ff7ccdd392192f40f427b8b6516a6c3e70c48d5ef9ac23bf26

Documento generado en 26/03/2021 08:07:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**